



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO
PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, seis (06) de marzo del 2.023

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE:	NAHANI PAOLA FORNARIS PISCIOOTTI en representación de su hijo DYLAN ANDRES MALKUM FORNARIS
APODERADO:	LUIS HUMBERTO VALERO PADILLA
EJECUTADO:	ALBERTO MARIO MALKUM GARCIA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00046-00
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Estudiada la demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, presentada por **NAHANI PAOLA FORNARIS PISCIOOTTI**, actuando por intermedio de apoderado judicial, **en representación de su hijo DYLAN ANDRES MALKUM FORNARIS**, en contra **ALBERTO MARIO MALKUM GARCIA**, el despacho la **INADMITE**, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el numeral 1 del artículo 90 del C.G.P.

1. Para la presentación de la demanda que nos ocupa, el mes de marzo de 2023 no ha culminado, situación por la que mal podría esta agencia judicial entrar a determinar que adeuda el monto del mismo.
2. Según lo consagrado en la ley 2213 de 2022, la parte interesada, debe aportar prueba siquiera sumaria con la cual demostrar de donde obtuvo la dirección electrónica del demandado ALBERTO MARIO MALKUM GARCIA, no solo limitarse a señalar que fue manifestación realizada en el poder suscrito.

Concédatele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Téngase al Dr. LUIS HUMBERTO VALERO PADILLA, como apoderado judicial, de **NAHANI PAOLA FORNARIS PISCIOOTTI**, quien a su vez actúa como progenitora del niño **DYLAN ANDRES MALKUM FORNARIS**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac8e8985ed3e85eb0eb603b080e437f20bd9901ca2e3eb6aead8904eb203dc6b**

Documento generado en 06/03/2023 11:19:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>